

## **MEDIDAS DE FLEXIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN APROBADAS POR EL CLAUSTRO, DE MANERA EXCEPCIONAL, ANTE LA CRISIS SANITARIA ORIGINADA POR EL COVID-19**

### **Es competencia del claustro (art. 129 LOMCE) aprobar la concreción del currículo y fijar los criterios de evaluación y recuperación del alumnado.**

Ante la declaración del estado de alarma ocasionado por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 y una vez establecida la suspensión temporal de las actividades educativas de carácter presencial se dicta la *Instrucción nº 4/20 de 18 de abril de la Secretaría General de Educación referente a la organización de las actividades lectivas no presenciales, la evaluación del aprendizaje del alumnado y otros aspectos de la organización y funcionamiento de los centros educativos y del sistema educativo en su conjunto, durante el tercer trimestre del curso 2019-2020 y previsiones para el curso 2020-2021.*

En su artículo 33 dispone que en las actuales circunstancias es fundamental que los centros proporcionen al alumnado y a sus familias con anterioridad a la evaluación entre otros aspectos (ya informados), de *“la flexibilización que se acuerde con respecto a los criterios de promoción y titulación”*.

El claustro de profesores del IES Reino Aftasí ha aprobado las siguientes medidas de flexibilización de los criterios de promoción y titulación, *“...siempre y cuando no haya habido un abandono ostensible, fehaciente y deliberado del estudio por parte del alumnado...”*: (Art. 44)

### **1ª MEDIDA DE FLEXIBILIZACIÓN**

**Como norma general, excepto en los cursos que titulan, se promocionará con 3 asignaturas suspensas (lo normal eran 2) en la ordinaria, en sus calificaciones aparecerá: ir a extraordinaria. Si no las superan en esta convocatoria extraordinaria de septiembre, tendrán que recuperarlas en el curso siguiente. A partir de 3, excepcionalmente, el equipo docente decidirá, de forma colegiada, la repetición o promoción del alumnado, valorando el progreso del alumno y siempre y cuando no sean más de 2 las materias troncales no superadas. De manera excepcional podrán ser matemáticas y lengua de forma simultánea**

### **2ª MEDIDA DE FLEXIBILIZACIÓN**

**En 4º ESO con 2 asignaturas suspensas titularán tanto en la evaluación ordinaria como en la extraordinaria y con 3 se dejará a juicio del equipo docente que decidirá, de forma colegiada, valorando el progreso y trabajo del alumno. De manera excepcional podrán ser matemáticas y lengua de forma simultánea.**

### **3ª MEDIDA DE FLEXIBILIZACIÓN**

**En 2º de BACHILLERATO** titularán con 1 asignatura suspensa (lo normal era 0) tanto en la evaluación ordinaria como en la extraordinaria.

En la extraordinaria podrán titular con 2 si la media de todas las asignaturas de 2º de bachillerato es de 6 o más, siempre y cuando el equipo docente de forma colegiada y valorando el progreso del alumno lo decida.

### **4ª MEDIDA DE FLEXIBILIZACIÓN**

**En 1º de FP** (FPB, GM y GS), la norma es que promocione a evaluación extraordinaria y posteriormente a 2º el alumnado que tenga suspenso algún módulo cuya carga horaria semanal no exceda de 8 horas (uno o más módulos). Ahora podrían ir a extraordinaria de septiembre y promocionar al siguiente curso, alumnos con más de dos módulos suspensos, a criterio del equipo educativo.

**En 2ºFP** podrán titular en JUNIO con 1 módulo pendiente, siempre que no esté asociado a Unidades de Competencia. Otras situaciones deberán ser valoradas por los equipos educativos.

Respecto a la obtención del título de **Graduado en Educación Secundaria Obligatoria** por parte de este alumnado (2ºFPB), se tendrán en cuenta criterios de flexibilización similares a los aplicados en **4.º de ESO a efectos de titulación. Orden EFP/365/2020, de 22 de abril. III.4 Formación Profesional. 4 Criterios de titulación.**

Aprobado en Claustro de fecha de 11 de junio de 2020.